



Ayuntamiento de Osuna

D^a ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 24/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de generación de créditos, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 288 de fecha 15/12/2021:

Estado de Ingresos y Gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

	INGRESOS	
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
46136	DIPUTACIÓN. PLAN CONTIGO. SUBV CONTRATACIONES ARTISTICAS REALIZACIÓN PROGRAMA CULTURAL	29.402,45€
76147	DIPUTACIÓN. PLAN CONTIGO. ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CULTURAL	8.087,56€
76148	DIPUTACIÓN. PLAN CONTIGO. SUBV ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	16.197,85€
76149	DIPUTACIÓN. PLAN CONTIGO. SUBV ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ARCHIVOS MUNICIPALES	2.594,24€
76150	DIPUTACIÓN. PLAN CONTIGO. SUBV ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPALES	3.617,90€
	TOTAL	59.900€

	GASTOS	
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
33400 4892021	PLAN CONTIGO. CONTRATACIONES ARTISTICAS (L-1)	29.402,45€
333 6250023	PLAN CONTIGO. ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CULTURAL (L-2)	8.087,56€
34000 6250021	PLAN CONTIGO. ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (L-2)	16.197,85€
332 6250021	PLAN CONTIGO. ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVOS (L-2)	2.594,24€
332 6250022	PLAN CONTIGO. ADQUISICIÓN MOBILIARIO BIBLIOTECAS (L-2)	3.617,90€
	TOTAL	59.900,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real



Ayuntamiento de Osuna

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Osuna, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA